



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 166 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia,
Recursos Humanos y Administración Electrónica.-
*Nombramientos para el ingreso en la Subescala Técnica
de Administración General*..... 18

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- *Nombramiento de Auxiliares de Ayuda
a Domicilio* 2
ALGARINEJO.- *Suplemento de crédito* 1
Cuenta general 2020 2
ALMUÑÉCAR.- *Bases y convocatoria para una plaza de
Técnico de Medio Ambiente* 3
CHURRIANA DE LA VEGA.- *Ratificación del convenio
urbanístico para ampliación del Instituto Federico García
Lorca* 9
Nombramiento de personal eventual 9

DÍLAR.- *Lista de admitidos y excluidos para plazas de
Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo, Animador
Promotor Deportivo y Auxiliar Administrativo* 10
GRANADA. Área de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.-
Numeración en camino Real de los Neveros, 72 a 80 12
HUÉTOR TÁJAR.- *Lista definitiva de admitidos y
excluidos para plaza de Técnico/a Auxiliar Informático* 12
*Lista definitiva de admitidos y excluidos para plazas de
Auxiliar Administrativo* 13
*Lista definitiva de admitidos y excluidos para plaza de
Técnico/a Auxiliar de Archivos y Bibliotecas* 14
HUÉTOR VEGA.- *Modificación de créditos, modalidad de
suplemento de crédito. Exp.: 3/SC-.06-2023* 15
*Modificación de créditos, modalidad de transferencias de
crédito. Exp.: 3/TDA.01-2023* 15
MORELÁBOR.- *Modificaciones de ordenanzas fiscales* 16
PULIANAS.- *Regularización de retribuciones para puestos
de trabajo del personal del Ayuntamiento* 17
ZÚJAR.- *Expediente 257-2023, autorización para taller de
reparación de vehículos agrícolas*..... 18



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.617

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Suplemento de crédito***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 11/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Algarinejo, 25 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 5.616

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)*Aspirantes a plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio***EDICTO**

Por la presente se publica la resolución adoptada por esta Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2023, cuyo tenor literal dice así:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente tramitado para la provisión mediante concurso de méritos de siete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, conforme a las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2022, publicadas en el B.O.P. nº 241 de fecha 20 de diciembre de 2022, y anunciadas en el B.O.J.A. nº 16 de 25/01/2023 y B.O.E. nº 49 de 27 de febrero de 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO / FECHA

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección / 12/12/2022

Resolución de la Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases / 12/12/2022

Publicación bases en el B.O.P. / 20/12/2022

Anuncio en el B.O.E. / 27/02/2023

Resolución Alcaldía lista provisional de admitidos / 20/04/2023

Anuncio B.O.P. listado provisional de admitidos al proceso / 28/04/2023

Resolución Alcaldía listado definitivo de admitidos / 26/05/2023

Comunicación miembros tribunal calificador / 15/05/2023

Anuncio B.O.P. listado definitivo de admitidos y tribunal / 02/06/2023

Publicación acta de constitución del tribunal y valoración de méritos / 11/07/2023

Certificado de ausencia de alegaciones / 02/08/2023

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 13 de julio de 2023, en la cual se propone a la Alcaldía conforme se establece en la base Séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de:

DUNIA CASTILLO ROMERO, D.N.I. 74****24R 95
OLGA MOCHÓN SÁEZ, D.N.I. 24****59R 95
INMACULADA CASTILLO GONZÁLEZ, D.N.I. 74****01P
Mª JOSÉ PALMA ORTEGA, D.N.I. 24****00H
VANESSA ÚBEDA CLOQUELL, D.N.I. 74****45V
Mª DEL CARMEN PALMA MORENO, D.N.I. 24****05D
MÓNICA CASTILLO GUERRERO, D.N.I. 24****75K

Para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral fijo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, dado que han sido los aspirantes con mayor puntuación total.

Visto que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos correspondientes establecidos en la Base Segunda de las Bases reguladoras del presente proceso y que se ha desarrollado el mismo conforme a lo establecido en aquellas.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las bases reguladoras del presente proceso y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a los aspirantes propuestos por el Tribunal:

DUNIA CASTILLO ROMERO, D.N.I. 74****24R 95
OLGA MOCHÓN SÁEZ, D.N.I. 24****59R 95
INMACULADA CASTILLO GONZÁLEZ, D.N.I. 74****01P
Mª JOSÉ PALMA ORTEGA, D.N.I. 24****00H
VANESSA ÚBEDA CLOQUELL, D.N.I. 74****45V
MARÍA DEL CARMEN PALMA MORENO, D.N.I. 24****05D
MÓNICA CASTILLO GUERRERO, D.N.I. 24****75K

PERSONAL LABORAL FIJO para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al/los aspirante/s nombrados que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://albuñuelas.sedelectronica.es>”

Albuñuelas, 28 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara; el Secretario, fdo.: Manuel Luis Bayo.

NÚMERO 5.611

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Cuenta general 2020***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que dictaminada favorablemente con fecha 25 de agosto de 2023 la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al año 2020, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Algarinejo, 25 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 5.570

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Bases y convocatoria para una plaza de Técnico de Medio Ambiente

EDICTO

NOTIFICACIÓN

En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Expediente 2603/2021; Aprobación de las bases que han de regir la provisión de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente (A2) como funcionario de carrera.

Se da cuenta de la propuesta de la Técnico de Recursos Humanos relativa a las bases para la provisión de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente (A2) como funcionario de carrera.

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero. Aprobar las bases que han de regir la provisión de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente (A2) como funcionario de carrera:

“BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada).

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la cobertura como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de 1 plaza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar, de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo A/A2, denominada Técnico/a medio de Medio Ambiente (F152), complemento de destino nivel 24 y complemento específico 850.

2. A la persona titular de plaza le corresponderá, entre otras funciones:

- Realizar aquellas inspecciones, comprobaciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar por el cumplimiento de la legalidad y de la calidad técnica de los asuntos encomendados,

- Redactar informes, memorias y emitir certificaciones dentro del ámbito de su competencia,

- Controlar los ámbitos relacionados con las materias que le sean asignadas,

- Solicitud, gestión y justificación de subvenciones relacionadas con su Departamento,

- Redacción de pliegos técnicos, planificación y mejora del sistema de calidad de playas, realización de proyectos de investigación,

- Dirigir al personal que le sea asignado y supervisar el servicio realizado por empresas externas en materia de su competencia,

- Realizar tareas de gestión de parques y fincas municipales,

- Realizar todas aquellas tareas propias de su categoría que le sean asignadas por sus superiores.

3. La citada plaza se encuentra incluida dentro de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar, publicada en el BOP de Granada nº. 196 de 13 de octubre del 2021.

4. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionario de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionario Civiles de la Administración General del Estado y Orden APU 1461/2002 de 6 de junio.

Segunda. Requisitos generales

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales y específicos, en virtud de la especialidad de la plaza ofertada:

Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española. Además, y conforme con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán acceder los/as nacionales de los demás estados componentes de la Unión Europea, así como los/as extranjeros que reúnan la condición de cónyuges de españoles o de nacionales de otros Estados componentes de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas. Las mismas reglas se aplicarán, en su caso, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

El acceso al empleo público como personal funcionario/a, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Interna-

cionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países, que lo serán antes de efectuarse el nombramiento de funcionario/a de carrera.

g) Haber abonado el importe de la tasa por derecho de examen, de acuerdo con las instrucciones de la Base tercera.

Requisitos específicos:

a) Estar en posesión de las siguientes Titulaciones o Grado equivalente, según el art. 76 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola e Ingeniero/a Técnico/a Forestal, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber pagado las tasas para la expedición del título).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B1

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Al efecto, se podrán realizar las comprobaciones oportunas hasta la toma de posesión.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publi-

cado en la página web del Ayuntamiento (<https://almunecar.sedelectronica.es>), su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acompañada de copia de la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.

- Titulación académica requerida.

- Justificante del pago de los derechos de examen, abonado conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayto. de Almuñécar (BOP Granada núm. 233, de 04/12/2012)

Epígrafe 1. Tarifa General:

Grupo A2: 58,79 euros

Epígrafe 4. Tarifa discapacitados (acreditada documentalmente conforme a lo dispuesto en la Ordenanza)

Grupo A2: 0 euros

Epígrafe 5. Tarifa Aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo por un período igual o superior a 3 meses:

Grupo A2: 29,39 euros

El modelo de autoliquidación se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento y el ingreso se realizará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras.

Los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar las causas de exención o reducción de la tasa por derechos de examen si incurriera en alguno de los supuestos previstos en la Ordenanza reguladora de la misma.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a el/la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

4. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen.

5. Junto con la solicitud, los/as aspirantes presentarán la documentación requerida en la base sexta que justifique los méritos alegados para la fase de concurso. Los méritos alegados se entenderán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos que no puedan ser justificados documentalmente no serán objeto de valoración por el Tribunal de selección. No será necesario compulsar la documentación acreditativa ni presentar documentos originales, salvo quien resulte seleccionado.

Cuarta. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución de Alcaldía en el plazo máximo de un mes en la que se aprobará la lista provisional de as-

pirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y el tablón electrónico de empleo del Ayuntamiento de Almuñécar (página web municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

2. Serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente/a: Funcionario/a a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres funcionarios/as, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y con voto.

2. Su composición deberá cumplir lo estipulado en el art. 60 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

7. Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 (categoría segunda).

9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.

10. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus componentes, por mayoría de los/as componentes del órgano de selección así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada componente del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación (web municipal).

4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir como mínimo dos días hábiles.

5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el/la Secretario/a donde se hará constar los debates y las incidencias producidas.

El proceso de selección, constará de dos fases, la primera de oposición, dividida en dos ejercicios uno teórico y otro práctico, y la segunda de concurso, que será posterior a la de oposición.

• Primera fase: oposición. (80 puntos)

1). Primer ejercicio. Teórico. (40 puntos)

Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo establecido en estas bases, un cuestionario tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta, propuesto por el Tribunal en relación con el temario que se determina en el Anexo I de la convocatoria. Igualmente deberán contestar 5 preguntas adicionales como reservas, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.

El criterio de corrección será: por cada tres preguntas incorrectas se restará una correcta, las preguntas que no se respondan (contestación en blanco), no se puntuarán.

Se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 20 puntos para superar esta prueba.

2). Segundo ejercicio. Práctico. (40 puntos)

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo establecido en estas bases, dos casos prácticos con cuatro

preguntas cortas, que pueden abarcar uno o varios apartados, relacionadas con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I, dirigido a apreciar y valorar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico, la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas en los planteamientos, la formulación de conclusiones en su caso y la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado.

Se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 20 puntos para superar esta prueba.

La realización del primer y el segundo ejercicio de la fase de oposición tendrán lugar el mismo día, entregándose de forma conjunta el ejercicio tipo test y el ejercicio práctico, ambos serán realizados en un tiempo máximo de 180 minutos, distribuyendo el tiempo el opositor entre ambos ejercicios, sin sobrepasar el tiempo máximo.

Una vez celebrada la prueba, el tribunal otorgará 3 días hábiles de alegaciones, a ambos ejercicios, no produciéndose la corrección de los mismos, hasta tanto las alegaciones estén resueltas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que pueda inducir a identificar al opositor. Únicamente, serán corregidos los ejercicios prácticos de aquellos aspirantes que obtengan la nota mínima para su superación del primer ejercicio.

- Segunda fase: concurso (20 puntos)

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase posterior a la de oposición y, en ningún caso, tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los/as participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

- Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración local en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,5 puntos por cada mes completo o fracciones superiores a quince días de servicios prestados.

- Por servicios prestados en cualquier otra Administración pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,3 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestado en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia: 0,3 por mes completo de servicios prestados.

La experiencia profesional se acreditará mediante:

- Informe de vida laboral, que será obligatorio para cualquiera de las tres categorías y requisito imprescindible para valorar cualquier otro documento justificativo aportado.

- Certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia y categoría profesional o

grupo, acreditado por el órgano correspondiente.

- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el ámbito privado se acreditarán por los siguientes medios:

- a) Copia de contrato de trabajo.

- b) En el caso de aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, deberán aportar informe de vida laboral actualizado donde consten los periodos cotizados y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación del epígrafe de la actividad de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral.

- Formación (máximo 10 puntos):

Titulaciones (Sólo se valorarán titulaciones universitarias regladas distinta a la requerida para participar en el procedimiento):

- Doctorado: 2,5 puntos

- Licenciatura, Grado, Ingeniería Superior y Arquitectura Superior: 2 puntos

- Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica: 1,5 puntos.

- Máster universitario oficial: 1 punto

- Especialista o experto universitario: 0,40 puntos

- Título oficial C2, cualquier idioma: 0,40 puntos

- Título oficial C1, cualquier idioma: 0,20 puntos

- Título oficial B2, cualquier idioma: 0,10 puntos

Sólo se valorará un título oficial por idioma.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres no oficiales u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas, emitidos por un organismo oficial público se puntuará con 0,005 puntos por cada hora de duración con los siguientes límites:

- Cursos de 15 a 24,99 horas: máximo 0,15 puntos

- Cursos de 25 a 49,99 horas: máximo 0,25 puntos

- Cursos de 50 a 74,99 horas: máximo 0,50 puntos

- Cursos de 75 a 99,99 horas: máximo 0,75 puntos

- Cursos de 100 horas o más: máximo 1,35 puntos

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente y de acuerdo a las bases.

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o que sean inferiores a 15 horas, los cursos de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Los candidatos/as que pretendan hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, deberán acreditar que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación.

Séptima. Calificación definitiva.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios de la oposición, y el concurso.

2. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en los siguientes ejercicios del procedimiento:

- 1º. Ejercicio teórico.
- 2º. Ejercicio práctico.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (web municipal), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán obtener los nombramientos.

Octava. Presentación de documentos.

1. El/la aspirante que hubiera superado la oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

A) Declaración acreditativa de los extremos exigidos en la base 2.

B) Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ser nombrado/a funcionario/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga al último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de tres días hábiles.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre en caso de renuncia antes del nombramiento o toma de posesión de los/as aspirantes seleccionados/as y con la finalidad contemplada en el citado artículo el Tribunal elaborará además una relación complementaria para dar cobertura a futuros nombramientos de funcionario/a interino/a.

Novena. Propuesta final, nombramiento, toma de posesión y cese.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, el/la aspirante será nombrado/a funcionario/a de carrera, y deberá tomar posesión en los plazos legalmente previstos, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En el plazo legalmente previsto deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el

plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Décima. Bolsa de trabajo

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado la fase de oposición, y siempre por orden de la puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las vacantes temporales que puedan producirse, y que se regirá por lo establecido en las Bases Generales para la formación y gestión del funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2012.

Esta bolsa tendrá validez hasta la realización de un nuevo proceso selectivo convocado para la creación de nueva bolsa de trabajo o hasta la realización de pruebas procedentes de oferta de empleo público de las mismas categorías, de conformidad con el reglamento de bases.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Autonomía Local. El sistema de atribución de competencias de los Entes Locales.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los interesados. La capacidad de obrar. El Registro Electrónico.

Tema 5.- El Acto Administrativo: concepto y clases. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 6.- La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 7.- Los Contratos del Sector Público. Requisitos de los contratos. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 8.- El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal.

Tema 10.- Haciendas Locales: su concepto y regulación. Las ordenanzas fiscales. Los ingresos de las entidades locales.

Tema 11.- El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 12.- Prevención de Riesgos laborales: Normativa. Derechos y Obligaciones.

Tema 13.- El acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Derechos de los ciudadanos. Régimen jurídico de la administración electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 15.- Las Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 16.- El marco constitucional en materia de medio ambiente. La distribución de competencias entre Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local.

Tema 17.- El equilibrio biológico. Factores que pueden alterarlo y sus consecuencias. Restablecimiento. Los factores ambientales. Su influencia en la distribución de la cubierta vegetal.

Tema 18.- La política agraria comunitaria. Historia de la PAC. La reforma de la PAC. Las ayudas directas, la modulación y la condicionalidad. Su aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 19.- Normativa reguladora de los instrumentos de financiación de la PAC: FEAGA, FEADER y FEMP. Referencia a otros instrumentos de financiación: FEDER, FSE, Fondos de Cohesión.

Tema 20.- Ley 8/1984, de 3 de julio, de reforma agraria.

Tema 21.- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias: síntesis de su contenido.

Tema 22.- La Ley de Expropiación Forzosa: principios generales y procedimiento general. Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: valoración de suelos rurales.

Tema 23.- El catastro de rústica. Concepto y clases. Utilidades y fines. Aplicaciones fiscales y no fiscales. Renovación catastral. Utilización de sistemas de información geográficos.

Tema 24.- El sector primario en Andalucía. Principales producciones y distribución territorial. Importancia económica y social de la producción primaria en Almuñécar.

Tema 25.- La producción frutícola en Andalucía, con especial referencia a Almuñécar. Especies y variedades. Cultivo y nivel de mecanización o industrialización. Producciones y rendimientos. Sistemas de comercialización de la producción.

Tema 26.- La producción hortícola en Andalucía, con especial referencia a Almuñécar. Especies y variedades. Cultivo y nivel de mecanización o industrialización. Producciones y rendimientos. Sistemas de comercialización de la producción.

Tema 27.- Las marcas de calidad diferenciada de las producciones primarias en Andalucía.

Tema 28.- Las infraestructuras públicas en el medio rural. Tipología. Criterios para su diseño con especial referencia a los caminos rurales, infraestructuras de riego, saneamientos. Unidades de obra. Maquinaria y medios a utilizar en su ejecución y normativa reguladora.

Tema 29.- Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medioambientales.

Tema 30.- Proyectos de obras, construcción y actuaciones en el medio rural. Conceptos. Estudios preliminares. Documentos que lo constituyen.

Tema 31.- Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Tema 32.- Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores.

Tema 33.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Finalidad y objetivos, estructura y líneas de ayuda. La prevención y lucha contra los incendios forestales en Andalucía: líneas de acción, objetivos, prevención y extinción.

Tema 34.- La protección y conservación del paisaje en Andalucía. Parques y espacios naturales protegidos. La conservación de las especies de fauna y flora. Agricultura y medio ambiente. Legislación aplicable en materia medioambiental a la actividad agraria. Buenas prácticas agrícolas.

Tema 35.- Evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación ambiental de proyectos. Normativa reguladora. Procedimiento y fases.

Tema 36.- El suelo no urbanizable en el Plan de Ordenación urbanística de Almuñécar.

Tema 37.- Actuaciones en suelo no urbanizable en la legislación urbanística andaluza. Segregación y parcelaciones. Legislación agraria.

Tema 38.- El agua. Evaluación de calidad, disponibilidad y analítica del agua para riego. Aguas residuales, su empleo en riego.

Tema 39.- El suelo. Composición y formación, propiedades físicas del suelo, estructura y porosidad del suelo. Materia orgánica del suelo, humedad y composición química y la alimentación de las plantas, el pH, tomas y análisis de muestras de tierra.

Tema 40.- Fertilización agrícola. La nutrición de las plantas, el humus y los abonos orgánicos, químicos y compuestos. La práctica racional del abonado. La aplicación de los abonos. Substratos. Concepto, clasificación y características.

Tema 41.- Clima y jardinería. Las condiciones climáticas en la jardinería.

Tema 42.- El árbol. Estructura, forma y crecimiento. Funcionamiento y anatomía. Raíces, hojas, tronco, corteza.

Tema 43.- El árbol y su entorno, como ornamento, en el parque, en la ciudad. Árboles singulares y las leyes. Exigencias y preferencias de los árboles en relación al suelo y el clima.

Tema 44.- Las palmáceas y coníferas de clima mediterráneo. Palmáceas y coníferas empleadas en la jardinería urbana municipal de Almuñécar.

Tema 45.- Las frondosas de clima mediterráneo. Frondosas empleadas en la jardinería urbana municipal de Almuñécar.

Tema 46.- Las plantas arbustivas de clima mediterráneo. Arbustos empleados en la jardinería urbana municipal de Almuñécar.

Tema 47.- Rosales: categorías, plantación, abonado y poda. Utilización.

Tema 48.- Las plantas herbáceas monocárpicas de clima mediterráneo. Herbáceas monocárpicas empleadas en la jardinería. Anuales y bianuales. Las plantas herbáceas policárpicas de clima mediterráneo. Vivaces. Bulbosas, tuberosas y rizomáticas.

Tema 49.- Plantas tapizantes o encespantes, gramíneas ornamentales y cespitosas de clima mediterráneo. Clasificación y función.

Tema 50.- Plantas acuáticas. Plantas cactáceas y succulentas.

Tema 51.- La actividad viverística y el vivero ornamental. El vivero municipal, necesidades, ciclos de producción, organización. Viveros de reproducción y multiplicación. El invernadero, el umbráculo y las almácigas.

Tema 52.- La reproducción sexual. Estratificación, siembra y trasplante del plantel. La reproducción asexual o vegetativa. El acodo, la división de mata y la reproducción por estacas. El injerto, sistemas, herramientas, época y portainjertos.

Tema 53.- Poda. La poda de los árboles, definiciones de los diferentes tipos de poda. Poda de palmáceas, arbustos y rosales.

Tema 54.- Plagas. Conceptos básicos. Definición de plagas y enfermedades en los jardines. Métodos de control, preventivos y terapéuticos. Productos fitosanitarios, clasificación elección, uso y normas generales de manipulación. Material de terapéutica, maquinaria de tratamientos y material de saneamiento. Problemas producidos por artrópodos y otros animales. Problemas producidos por microorganismos y nematodos. Problemas de origen abiótico.

Tema 55.- Riego. Conceptos básicos del riego a presión. Sistemas de bombeo. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones. Automatización. Diseño de las instalaciones de riego de jardines. Sistemas de drenaje en jardinería.

Tema 56.- Jardín. Concepto de jardín. Cronología de operaciones y laborales. Calidad de la planta, características, requisitos legales, normalización. Plantación y transporte de especies ornamentales. Adquisición, transporte, apertura de hoyo y plantación de árboles, palmáceas, arbustos y setos.

Tema 57.- Elementos inertes estructurales del jardín. Caminos, escaleras, muros, pérgolas. El césped. Siembra, plantación, cuidados y enfermedades más comunes.

Tema 58.- Proyectos de parques y jardines, concepto, documentos. Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes urbanas según su tipología. Parques infantiles. Generalidades, usos, necesidades. Evaluación visual del arbolado y análisis del riesgo de fractura.

Tema 59.- Desinfección, desinsectación y desratización. Métodos de lucha contra plagas de insectos y roedores domésticos. Productos autorizados. Calificación oficial y documentación necesaria para la aplicación de los productos por las empresas.

Tema 60.- Política de medio ambiente y conservación de la Naturaleza. La Estrategia Mundial para la conservación de los recursos naturales. Carta de la Tierra."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 5.593

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Ratificación del convenio urbanístico para ampliación de Instituto Federico García Lorca

EDICTO

Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 18 de agosto de 2023 ha ratificado el texto del convenio urbanístico de planeamiento y gestión para llevar a cabo una futura ampliación del Instituto Federico García Lorca. El ámbito del citado convenio son las parcelas de equipamiento docente donde se ubica el citado Instituto y ha sido suscrito con Gaesma y Lusaju Administración y Gestión S.L., D. Daniel Lozano Megías y D^a Rosario Franco Lozano, teniendo una vigencia indefinida

Churriana de la Vega, 24 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 5.595

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de personal eventual

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 29/06/2023, ha sido nombrada D^a Gloria María Megías

Molinero como personal eventual para ocupar el puesto de "Coordinadora del Área de Servicios Sociales y Mayores" en régimen de dedicación completa y con una retribución anual bruta de 24.882,90 euros según el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2023 y actualizada de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Churriana de la Vega, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 5.576

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo, Animador Promotor Deportivo y Auxiliar administrativo

EDICTO

D. José Miguel Cañete Megías, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER:

PRIMERO.- Que por esta Alcaldía, con fecha 22 de agosto de 2023 se ha dictado la siguiente resolución núm. 2023-0531, que a continuación se transcribe de forma literal:

<<Decreto de Alcaldía en funciones
Sr. Cañete Megías

Visto el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso, de varias plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento (Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo, Animador Promotor Deportivo y Auxiliar administrativo), correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 98, de 24 de mayo de 2022, en ejecución de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Decreto 2023-0468, de 20 de julio, por el que se aprobaba la relación provisional de admitidos y excluidos y se concedía el plazo de 20 hábiles a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para su subsanación de las causas de exclusión u omisión detectadas.

Visto que el Decreto 2023-0468, de 20 de julio, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 144, de fecha 1 de agosto de 2023.

Visto que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para subsanación de las causas de exclusión u omisión detectadas, no se ha presentado ninguna alegación ni subsanación.

De conformidad con lo establecido la base cuatro de las que rigen la convocatoria, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión, por el sistema de concurso, de varias plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento (Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo, Animador Promotor Deportivo y Auxiliar administrativo), que se relacionan a continuación:

PERSONAL LABORAL

PLAZA: AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO

- Número de vacantes: Una. Jornada completa.
- Categoría laboral: Oficial Administrativo.
- Grupo de Clasificación: 5

ADMITIDOS:

• APELLIDOS Y NOMBRE: ROBLES MORELL, MARÍA DEL CARMEN

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30/03/2023

NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-246 Sede Electrónica Ayto.

DNI: **2951***

PERSONAL LABORAL

PLAZAS: ANIMADORES-PROMOTORES DEPORTIVOS

- Número de vacantes: Dos. Jornada parcial.
- Categoría laboral: Monitores de Actividades Recreativas y Entretenimiento
- Grupo de Clasificación: 8

ADMITIDOS:

• APELLIDOS Y NOMBRE: *BENÍTEZ CASADO, DESIRÉ

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04/04/2023

NÚM. REGISTRO: 2023-E-RC-591 Registro Gral. del Ayto.

DNI: **2733***

• APELLIDOS Y NOMBRE: *ANTEQUERA MARTÍN, JUAN ANTONIO

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/05/2023

NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-434 Sede Electrónica Ayto.

DNI: **8681***

EXCLUIDOS:

• APELLIDOS Y NOMBRE: ALONSO GARCIA, JUAN JOSÉ

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09/05/2023

NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-399 Sede Electrónica Ayto.

DNI: **9275***

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 09/05/2023: 2023-E-RE-399

C: Titulación

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Número de vacantes: Dos. Jornada completa.
- Grupo/Subgrupo: C2
- Administración General
- APELLIDOS Y NOMBRE: QUESADA ALCÁNTARA, MARÍA ISABEL

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/04/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-277 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **2452***
• APELLIDOS Y NOMBRE: FERNÁNDEZ PUENTE, SILVIA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 12/04/2023, 18/05/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-278 Sede Electrónica Ayto., 2023-E-RE-375 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **2603***
• APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ELENA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/04/2023, 18/04/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-299 Sede Electrónica Ayto., 2023-E-RE-311 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **4404***
• APELLIDOS Y NOMBRE: FRANCO CONEJERO, MÓNICA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/04/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-302 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **6626***
• APELLIDOS Y NOMBRE: PÉREZ URBANO, FRANCISCA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 21/04/2023, 24/04/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-322 Sede Electrónica Ayto., 2023-E-RE-330 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **2301***
• APELLIDOS Y NOMBRE: VELACO FERNÁNDEZ, ANTONIO ALEJANDRO
FECHA DE PRESENTACIÓN: 27/04/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RC-725 Registro Gral. Ayto.
DNI: **6956***
• APELLIDOS Y NOMBRE: MANSILLA RAMÍREZ, ANTONIO
FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/05/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-388 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **6292***
• APELLIDOS Y NOMBRE: ROMERO RIVERO, TATIANA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/05/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RC-789 Registro Gral. Ayto.
DNI: **1628***
• APELLIDOS Y NOMBRE: SERRANO SOLERA, ALICIA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/05/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-403 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **2877***
• APELLIDOS Y NOMBRE: JIMÉNEZ BENÍTEZ, OLGA MARÍA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/05/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-425 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **2665***
• APELLIDOS Y NOMBRE: ORTEGA MOLINA, CASILDA PILAR
FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/05/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RC-861 Registro Gral. Ayto.
DNI: **1420***
• APELLIDOS Y NOMBRE: URBANO GARCÍA, DAMIANA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/05/2023
NÚM. REGISTRO: 2023-E-RE-431 Sede Electrónica Ayto.
DNI: **2978***

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en la base cinco de las que rigen el proceso de selección, el Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Fernando Bayo López (Secretario del Ayuntamiento de Dílar)

Vocales:

- D. Juan Miguel Rodríguez Bayo (Funcionario del Ayuntamiento de Dílar)

- D^a Ascensión Fernández Pimentel (Funcionaria del Ayuntamiento de Dílar)

- D^a María del Río Carmona (Funcionaria del Ayuntamiento de Dílar)

Secretario:

- D. Sergio Arboleda Martín (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Dílar)

Suplentes:

- D. David Carvajal Fernández (Interventor del Ayuntamiento de Dílar)

Asesora Jurídica:

- D^a Raquel Bravo López (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Dílar).

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en las bases cinco y seis de las que rigen el proceso de selección, el lugar, día y hora del comienzo de ejercicios que quedará fijado como sigue:

Fase de Concurso:

- La valoración de méritos correspondiente a la Fase de Concurso tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas.

CUARTO.- Publicar, mediante el correspondiente anuncio, conforme a las bases cinco, seis y ocho de las que rigen el proceso de selección, la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador y las fechas y horarios de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios de la Sede Electrónica y Físico del Ayuntamiento de Dílar.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dese cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo mandó y firmó el expresado Alcalde>>.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Dílar, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NÚMERO 5.579

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en camino Real de los Neveros, 72 a 8

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 23 de agosto de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en camino Real de los Neveros, 72 a 80, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

Ref. catastral / Numeración asignada

8827703VG4182F / Camino Real de los Neveros, 72

8827704VG4182F / Camino Real de los Neveros, 74

8827705VG4182F / Camino Real de los Neveros, 76

8827706VG4182F / Camino Real de los Neveros, 78

8827707VG4182F / Camino Real de los Neveros, 80

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 24 de agosto de 2023.-El Teniente de Alcalde Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solís.

NÚMERO 5.619

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista definitiva de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a Auxiliar Informático

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía n.º 1287/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Técnico Auxiliar Informática, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022/BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal / 2 de mayo de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 581/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 23 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 28 de agosto de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-RE-541 de fecha 28 de abril de 2023 /
XX.9354.XXX / ARMANDO SERVILLERA TORRES

Por los siguientes motivos: Subsana las causas de exclusión 3 y 5.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

JUAN DAVID VILLÉN MOLINA / XX. 6419XXX
ARMANDO SERVILLERA TORRES / XX.9354.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos/as

NINGUNO/A

TERCERO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / D. Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / José Francisco Jiménez Reyes

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Víctor Burgos Rodríguez

Suplencia / María José Polo Espínola

Vocalía / Teresa Franco Jiménez

Suplencia / Francisca Sánchez Moreno

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / M^a Jesús Cárdenas Lizana

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 7 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>] y página web (<https://huetortajar.org>), en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 28 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.620

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

*Lista definitiva de admitidos y excluidos para plazas de
Auxiliar Administrativo*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1291/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de 3 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a en la plantilla municipal del siguiente tenor literal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022/BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal / 2 de mayo de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 597/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de mayo de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RC-1645 de fecha 28 de abril de 2023 /
XX.9354.XXX / JUAN PEREA RODRÍGUEZ

Por los siguientes motivos: Subsana las causas de exclusión 3 y 5.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

LUCRECIA UCEDA ALCALÁ / XX.XXX.746-E

MARÍA BELÉN MOLINA VALDECANTOS / XX.XXX.882-H

MARÍA DOLORES RAMOS CALVO / XX.XXX.721-K

MARÍA ISABEL QUESADA ALCÁNTARA /
XX.XXX.244-R

MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SANJUÁN / XX.XXX.914-K

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ / XX.XXX.065-E

ROCÍO LÓPEZ AGUILERA / XX.XXX.024-M
ROSA MARÍA MARTÍN LÓPEZ CÓZAR /
XX.XXX.216-C
JUAN PEREA RODRÍGUEZ / XX.XXX.487-K
Relación de Aspirantes Excluidos
NINGUNO/A

CUARTO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / Francisca Fernández Mantas
Suplencia / Francisco Javier Nuño Cuberos
Vocalía / Ana Avilés Valverde
Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez
Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández
Suplencia / José Francisco Jiménez Reyes
Vocalía / Francisca Sánchez Moreno
Suplencia / José Manuel Hernández Hitos
Vocalía / María José Arnedo Rodríguez
Suplencia / Guadalupe Prieto Martín
Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia / Juan José Arcos Trujillo

QUINTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 7 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://huetortajar.sedelectronica.es>] y página web (<https://huetortajar.org>), en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 28 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.624

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista definitiva de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivos y Bibliotecas

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1293/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Técnico/a Auxiliar Archivos y Bibliotecas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022/BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal / 23 de junio de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 580/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 28 de mayo de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RC-1623 de fecha 28 de abril de 2023 / XX.XXX.184-K / MARÍA PINILLA MARTÍN

Por los siguientes motivos: Ha subsanado las causas de exclusión.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

MARÍA PINILLA MARTÍN / XX.XXX.184-K

Relación de Aspirantes Excluidos/as

NINGUNO/A

TERCERO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / Francisca Fernández Mantas
Suplencia / Francisco Javier Nuño Cuberos
Vocalía / Francisca Sánchez Moreno
Suplencia / José Manuel Hernández Hitos

Vocalía / Guadalupe Prieto Martín
 Suplencia / María José Polo Espínola
 Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández
 Suplencia / José Francisco Jiménez Reyes
 Vocalía / Ana Avilés Valverde
 Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez
 Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés
 Suplencia / Juan José Arcos Trujillo

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>] y, página web (<https://huetortajar.org>), en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 28 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.612

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito. Exp.: 3/SC-.06-2023

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXP.: 3/SC.06-2023

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 3/SC.06-2023, en la modalidad suplemento de crédito, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN CAPÍTULOOS DE GASTOS
CAPÍTULO / DENOMINACIÓN / IMPORTE
 6 / INVERSIONES REALES / 53.845,00 euros
 TOTAL: 53.845,00 euros
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS
CAPÍTULO / DENOMINACIÓN / IMPORTE
 6 / INVERSIONES REALES / 53.845,00 euros
 TOTAL: 53.845,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huétor Vega, 25 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 5.613

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Modificación de créditos, modalidad transferencias de crédito. Exp.: 3/TDA.01-2023

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIAS MISMO ÁREA DE GASTOS 3/TDA.01-2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 3/TDA.01-2023 en la modalidad transferencias de crédito que afectan a distinta área de gasto, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN CAPÍTULOOS DE GASTOS
CAPÍTULO / DENOMINACIÓN / IMPORTE
 2 / GASTO CORRIENTE / 80.000,00 euros
 TOTAL: 80.000,00 euros
BAJAS EN CAPÍTULOOS DE GASTOS
CAPÍTULO / DENOMINACIÓN / IMPORTE
 2 / GASTO CORRIENTE / 80.000,00 euros
 TOTAL: 80.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huétor Vega, 25 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 5.569

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)*Modificaciones de ordenanzas fiscales***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Considerando que, con fecha 23/06/2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Visto del Auto nº 341/2022, de 19/12/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, que establece que el Ayuntamiento de Morelábor ha de indemnizar a la empresa CONCTEC en un importe de 954.901,75 euros. Visto que, aunque dicho Auto no es firme, su impugnación no suspende la ejecución del mismo, y que este Ayuntamiento ha propuesto al Juzgado un Plan de Pagos de 23.872,54 euros más los correspondientes intereses de demora.

Considerando que, con fecha 23/06/2023, se emitió informe favorable de Secretaría-Intervención, comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que existe la necesidad de otorgar más recursos a la Tesorería que permitan hacer frente a sus obligaciones de pago.

En atención a todo lo expuesto, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en los siguientes términos:

- Modificación del art. 4.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando redactado como sigue:

- Artículo 4.3. El tipo de gravamen será el 3,50%.

- Modificación del art. 2.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado como sigue:

• Artículo 2.1. Bienes de naturaleza rústica.- El tipo de gravamen del del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica se fija en el 0,65%.

- Modificación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, añadiendo un apartado 2, quedando redactado como sigue:

• Artículo 2.2. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana se fija en el 0,49%.

- Modificación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, añadiendo un apartado 3, quedando redactado como sigue:

• Artículo 2.3. Bienes de características especiales.- El tipo de gravamen del del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales se fija en el 1,30%.

- Modificación del art. 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, añadiendo un apartado 2, quedando redactado como sigue:

• Artículo 1.2. Cuota. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo / Cuota euros**A) Turismos:**

De menos de ocho caballos fiscales: 15,14 euros

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 40,90 euros

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 86,33 euros

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 107,53 euros

De 20 caballos fiscales en adelante: 134,40 euros

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 99,96 euros

De 21 a 50 plazas: 142,37 euros

De más de 50 plazas: 177,96 euros

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 50,74 euros

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 99,96 euros

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil:

142,37 euros

De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 177,96 euros

D) Tractores: 0,00 euros

De menos de 16 caballos fiscales: 21,20 euros

De 16 a 25 caballos fiscales: 33,32 euros

De más de 25 caballos fiscales: 99,96 euros

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 21,20 euros

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 33,32 euros

De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 99,96 euros

F) Vehículos:

Ciclomotores: 5,30 euros

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,30 euros

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 9,08 euros

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 18,18 euros

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 36,35 euros

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 72,70 euros

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://morelabor.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho proceda, para suscribir cualquier documento relacionado con este acuerdo. “—

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Morelábor, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

NÚMERO 5.578

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Regularización de retribuciones para puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, se ha adoptado el acuerdo, en el que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:

“Expediente 339/2023. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

(.....)

Primero.- Determinar que en la valoración individual de las subidas retributivas que se aprueban a continuación, se ha seguido un método de valoración objetivo de todos los factores que afectan al complemento específico.

Segundo.- Regularizar (modificando el complemento específico a razón de 300 euros brutos mensuales en 14

pagas) las retribuciones correspondientes a los puestos con los códigos siguientes:

- nº 18165042 Administrativo/Administración General, C1.

- nº 18165033 Administrativo/Admón. Gral., C1.

Tercero.- Regularizar, (modificando el complemento de destino y específico), las retribuciones correspondientes a los puestos con los códigos siguientes:

- nº 18165015 y nº 18165041 Servicios Especiales Policía Local, C1, fijando el mismo complemento de destino y específico que recoge el Anexo de Personal del Presupuesto 2023 para el resto de puestos de policía local.

Cuarto.- Modificar la RPT en cuanto a la adscripción y las funciones de los siguientes puestos, determinando, conforme a la documentación que obra en el expediente y a los informes firmados por los Técnicos que, en la valoración individual de las subidas propuestas, se ha seguido un método de valoración objetivo de todos los factores que afectan al complemento específico:

- El puesto de trabajo con código número nº 18165042 Administrativo/Administración General, C1, quedará adscrito al servicio de urbanismo, obras públicas y PMS y registro general con las funciones recogidas en el informe-documento de valoración, emitido con fecha 15 de marzo de 2023, por D....., TAG y Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y PMS.

- El puesto de trabajo con código número 18165033 Administrativo/Admón. Gral. C1, quedará adscrito al servicio de intervención municipal y registro general con las funciones y tareas recogidas en el informe-documento de valoración, emitido con fecha 17 de abril de 2023 por la Interventora municipal.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la intervención municipal a los efectos de que se lleven a cabo las actuaciones presupuestarias oportunas para dar cumplimiento al acuerdo de pleno aprobando esta modificación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los funcionarios adscritos a estos puestos de trabajo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a las centrales sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

Octavo.- Remitir anuncio sobre adopción del presente acuerdo para su publicación en el BOP de Granada.

Noveno.- Dar conocimiento público con su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pulianas.

Décimo.- Remitir el expediente a la Administración general del Estado y a la Junta de Andalucía.”

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 22 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.577

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Expediente 257-2023, autorización para taller de reparación de vehículos agrícolas

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Por Resolución de Alcaldía nº 440/2023, de fecha 17/08/2023, del Ayuntamiento de Zújar por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico. de taller de reparación de vehículos agrícolas en parcela 222 del Polígono 8, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zújar, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 5.669

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Nombramiento para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General

EDICTO

Expte.: 2021/PES_01/026213

RESOLUCIÓN de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la

que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2021 (BOP 23/11/2021).

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 17 de noviembre de 2021), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la Subescala de Técnica de Administración General de la Escala de Administración General de la Diputación de Granada.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 02/06/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 24 de agosto de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la Subescala Técnica de Administración General

Número de orden / Nombre y Apellidos / NIF / Centro de destino / Código PT / Nivel Complemento Destino / Complemento Específico

1 / Mercedes Martínez de la Torre / ***2756** / Recursos Humanos / 3030 / 22 / 18.480,00 euros

2 / Elena Carrasco Pedrero / ***7697** / Contratación Administrativa y C.P.C / 3028 / 22 / 18.480,00 euros

3 / María Góngora Barón / ***6050** / Carreteras / 0031 / 22 / 18.480,00 euros

4 / Alberto López Rojas / ***7881** / Nuevas Tecnologías / 2045 / 22 / 18.480,00 euros ■